

**CONVENIO**

En la Ciudad de Río Grande, a los      días del mes de      de 2008, se reúnen la empresa **RIO CHICO S.A.**, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 67 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ing. Fabio A. Massucco, DNI N° 14.152.896, en su carácter de Gerente de Planta, en adelante "**RIO CHICO**" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio Legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI. N° 14.687.078, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**RIO CHICO**" se compromete a aportar para la construcción de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LORENZO e/ISLAS MALVINAS Y R. WILSON", un total de 378,00 (trescientos setenta y ocho) metros cúbicos de hormigón elaborado para la realización de dicha obra, según el Croquis adjunto denominado Anexo I, el que firmado por ambas partes integra el presente convenio. Se deja establecido que el hormigón elaborado a proveer por "**RIO CHICO**", responderá a las Especificaciones Técnicas del Pliego para la Recepción de Hormigones, firmado por ambas partes como Anexo II al presente convenio. La obra estará ubicada sobre la calle San Lorenzo entre las calles Islas Malvinas y R. Wilson de nuestra ciudad -----

**SEGUNDA:** "**EL MUNICIPIO**", se compromete a aportar para la construcción de la mencionada obra, los equipos, mano de obra y materiales correspondientes al movimiento de suelo y luego la construcción del pavimento con el hormigón provisto por "**RIO CHICO**", en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Dicha obra será ejecutada en etapas, a los efectos de permitir el ingreso y egreso a los transportes de materiales y productos terminados hacia o desde la planta industrial, sin entorpecer su normal actividad-----

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**" reconocerá a "**RIO CHICO**", mediante el cobro de futuros impuestos, el equivalente económico del material aportado que exceda al que le corresponde por la extensión lineal de sus frentes sobre la calle San Lorenzo. Dicho excedente asciende a 145 (ciento cuarenta y cinco) metros cúbicos de hormigón elaborado. Se deja establecido de común acuerdo que el costo por metro cúbico de hormigón elaborado es a la fecha, de \$ XXX (PESOS XXX), por lo que el valor total del material excedente que proveerá "**RIO CHICO**" asciende a la suma de \$ XXX (pesos XXX), importe que será compensado con los Impuestos y Servicios Municipales de "**RIO CHICO**" correspondientes a todas las partidas municipales de las propiedades de Río Chico S.A. con domicilio en las calles San Lorenzo N° 67 y San Lorenzo N° 70. -----



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 OCT. 2008  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he contemplado

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

**CUARTA:** El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noventa) días corridos los cuales serán contados a partir de la entrega de la orden de provisión de hormigón por parte de "RIO CHICO", la que a tal fin deberá ser notificada del inicio de obra y requerimiento del material con un plazo no menor de 14 días corridos.-----

**QUINTA:** Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objeto de este convenio, a la Dirección de Obras Viales por parte de "EL MUNICIPIO", y al Gerente de Planta por parte de "RIO CHICO".-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "RIO CHICO", facultará a "EL MUNICIPIO", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a "RIO CHICO" a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO" a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -----

**SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "EL MUNICIPIO", facultará a "RIO CHICO", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios-----

**OCTAVA:** Las partes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175° Inc. 4° y 80° de la Constitución Provincial, Art. 35° de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75 y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

**LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO**, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" mencionados-----

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 OCT. 2008  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

R. Wilson

PAVIMENTO EXISTENTE

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 OCT. 2008  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Porton de Acceso

S. LORENZO

AMADEO SABATINI

REFERENCIAS

CIRCULACION ACTUAL

PAVIMENTO DE Hº Esp.= 20 cm (RIO CHICO)  
SUPERFICIE = 1031.00 m2 VOLUMEN DE Hº= 206.00 m3

PAVIMENTO DE Hº Esp.= 20 cm (FRENTISTAS)  
SUPERFICIE= 725.00 m2 VOLUMEN DE Hº= 145.00 m3

DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Esp.= 15 cm (RIO CHICO)  
SUPERFICIE = 180.30 m2 VOLUMEN DE Hº= 27.00 m3

VOLUMEN TOTAL DE Hº= 378.00 m3

**RIO CHICO S.A.**

PARCELAS

PROPIEDAD 36

DE RIO CHICO

ISLAS MALVINAS

PAVIMENTO EXISTENTE

RUTA NACIONAL 3

ISLAS MALVINAS

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 31 / 08 / 08  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO C/ RIO CHICO S.A.